

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 67, Serie 2016-2017**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de junio de 2017.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Alejandro Martínez Burgos
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
12. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
14. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

**EN CONTRA:**

**AUSENTE:**

15. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**ANALIRIS CRUZ VELLÓN**  
**SECRETARIA**

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 69  
Resolución Núm. 67

Serie 2016-2017

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez y Héctor E. Sepúlveda Ramos.

**“PARA RATIFICAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OTORGADO EL PRIMERO DE MAYO DE 2016 ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO Y EL DEPARTAMENTO DE SALUD, DE UN LOCAL CON UNA CABIDA DE 1,960 PIES CUADRADOS, UBICADO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DR. JORGE FRANCESCHI JULIÁ, A LOS FINES DE UBICAR LA OFICINA LOCAL DEL REGISTRO DEMOGRÁFICO.”**

**POR CUANTO:** El Artículo 9.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,” define cuáles son los bienes patrimoniales de los municipios y establece que: “Su venta, permuta, arrendamiento y gravamen solo podrá efectuarse previa aprobación de la Legislatura Municipal, mediante Ordenanza o Resolución al efecto.”

**POR CUANTO:** El Artículo 9.005 de la referida Ley 81, complementa lo dispuesto en el artículo 9.001, *supra*, al disponer en su segundo párrafo que: la venta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal deberá hacerse mediante el proceso de subasta pública. Añade este artículo, en el inciso (a) de su tercer párrafo que, “Estarán exceptuados de los procesos de subasta pública la venta, cesión o arrendamiento a favor de otro municipio o del Gobierno Central...”.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Humacao otorgó un contrato de arrendamiento con el Departamento de Salud, de un local en el edificio municipal Centro de Diagnóstico y Tratamiento “Dr. Jorge Franceschi Juliá”, a fin de establecer allí la oficina local del Registro Demográfico.

**POR CUANTO:** Dicho contrato fue otorgado el 1ero. de mayo de 2016 en San Juan, Puerto Rico y se registró bajo el núm. 2016DS0906.

**POR CUANTO:** El mismo tiene una vigencia de cinco años, a partir del 1ero. de mayo de 2016 y a vencer el 30 de abril de 2021. El canon de arrendamiento fijado entre las partes fue de \$1,500.00 mensuales.

**POR CUANTO:** En este momento se hace necesario ratificar el contrato antes mencionado.

**POR TANTO:** **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se ratifica el contrato de arrendamiento otorgado el 1ero. de mayo de 2016 entre el Municipio Autónomo de Humacao y el Departamento de Salud, de un local con una cabida de 1,960 pies cuadrados, ubicado en el edificio municipal Centro de Diagnóstico y Tratamiento "Dr. Jorge Franceschi Juliá", a los fines de ubicar la oficina local del Registro Demográfico.

**SECCIÓN 2:** El aludido contrato de arrendamiento tiene una vigencia de cinco (5) años, a partir del primero de mayo de 2016 y a vencer el 30 de abril de 2021. El canon a pagar por la parte arrendataria es de MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$1,500.00) MENSUALES.

**SECCIÓN 3:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde. Copia certificada de la misma será notificada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Sra. Sol Y. Higgins Cuadrado, directora del Centro de Diagnóstico y Tratamiento "Dr. Jorge Franceschi Juliá", al Departamento de Salud y a la Oficina de Auditoría Interna.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 14 DE JUNIO DE 2017**

  
Ángel G. Rodríguez Medina  
Presidente

  
Anahís Cruz Vellón  
Secretaria

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 15 DE JUNIO DE 2017 Y FIRMADA POR MÍ, EL 16 DE JUNIO DE 2017.**



Marcelino Trujillo Panisse  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 69  
Resolución Núm. 67

Serie 2016-2017

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez y Héctor E. Sepúlveda Ramos.

**“PARA RATIFICAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OTORGADO EL PRIMERO DE MAYO DE 2016 ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO Y EL DEPARTAMENTO DE SALUD, DE UN LOCAL CON UNA CABIDA DE 1,960 PIES CUADRADOS, UBICADO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DR. JORGE FRANCESCHI JULIA, A LOS FINES DE UBICAR LA OFICINA LOCAL DEL REGISTRO DEMOGRÁFICO.”**

**ÍNDICE AL APÉNDICE**

- o Contrato de Arrendamiento

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Departamento de Salud

Agencia

San Juan, Puerto Rico

Dirección

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES  
POR CINCO AÑOS O MENOS O HASTA 10 AÑOS  
EN LOCALES EN EL EXTERIOR**

EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, representado por el DEPARTAMENTO DE SALUD Y SU SECRETARIA DE SALUD, ANA C. RIUS ARMENDARIZ, MD. quien en adelante se denominará el arrendatario; y GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO, representada por su Honorable Alcalde MARCELO TRUJILLO PANISSE quien en adelante se denominará el arrendador convienen de mutuo acuerdo en lo siguiente:

1. Que el arrendador certifica y garantiza que previo a la formalización de este contrato ha entregado la siguiente certificación:  Certificación Registral de la propiedad incluyendo cargas y gravámenes
2. Que el arrendador y el arrendatario certifican que los documentos antes mencionados no tienen más de seis meses de expedidos a la fecha de otorgarse el presente contrato.
3. Que el arrendatario certifica que realizó una inspección del bien inmueble objeto de arrendamiento y el mismo cumple con las expectativas, necesidades y especificaciones necesarias y que rindió un informe escrito de dicha inspección.
4. Que el arrendador cede en calidad de arrendamiento al arrendatario la propiedad que se describe mas adelante:

- a. Construcción: Concreto
- b. Área: (1) Del solar: N/A Metros Cuadrados  
(2) Del Local: 1,960 Pies Cuadrados  
(3) Del Estacionamiento: N/A Pies Cuadrados.

c. Localización y Certificación Registral del Inmueble (incluyendo cargas y gravámenes) Centro de Diagnóstico y Tratamiento en Humacao

5. Que la propiedad será usada por el arrendatario como Oficina del Registro Demográfico en Humacao

6. Este contrato entrará en vigor el día 1 de mayo de 2016 y regirá hasta el 30 de abril de 2021, sujeto a la aprobación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). El Arrendatario podrá en cualquier momento resolver el contrato siempre que notifique por escrito su intención al Arrendador con treinta (30) días de antelación a la fecha deseada.

7. Que el arrendador posee la propiedad descrita en calidad de dueño.
8. El canon de arrendamiento fijado por las partes contratantes es de mil quinientos dólares (\$1,500.00) pagaderos de la siguiente forma: mensualidades vencidas.
9. Que el arrendador queda obligado en todo tiempo a efectuar los arreglos y reparaciones necesarias para conservar el inmueble en condiciones utilizables, y mantener en funcionamiento, todos sus servicios, equipo y accesorios dentro de las normas de seguridad establecidas o que se establezcan.
10. Se hace constar que ningún, funcionario o empleado del Departamento de Salud, tiene directa o indirectamente interés pecuniario en este contrato.
11. Descripción de los servicios, equipo y accesorios incluidos en el contrato por cuenta del arrendador:  Estacionamiento,  Agua,  Aire Acondicionado,  Luz,  Limpieza de áreas comunes  Otros- mantenimiento y reparación de acondicionador de aire, fumigación y exstintores.
12. Que el pago de las pólizas para cubrir los riesgos tales como: incendios, huracanes, terremotos, inundaciones o cualquier otro acto de la naturaleza, responsabilidad pública y cualesquiera otra necesaria, será por cuenta del arrendador. Véase Cláusula Vigésima (20) de Otras Estipulaciones
13. Otras estipulaciones (Útilice el Modelo SC 854.2, Contrato de Arrendamiento de Locales (Hoja de Continuación), el cual se hace formar parte integrante de este Contrato.)

14. Este Contrato no será válido hasta tanto sea aprobado por los funcionarios correspondientes según la legislación y reglamentación vigente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para que así conste, suscriben este documento las partes contratantes en

ANA C. RIUS ARMENDARIZ, PR, hoy 1 de MAYO de 2016.

ANA C. RIUS ARMENDARIZ, MD representada por  
GREDUVEL DURÁN GUZMAN, MD, MPH  
Nombre y Firma Departamento o Agencia  
o su Representante Autorizado  
SSP- 660-43-7470

MARCELO TRUJILLO PANISSE  
ALCALDE- MUNICIPIO  
Nombre y Firma Arrendador

Gobierno Municipal de Humacao  
Apartado 178  
Humacao, Puerto Rico 00792  
Dirección

660-43-3514  
Seguro Social Patronal

Conservación: Seis años o una intervención del Contralor, después de concedido o vencido el contrato, lo que ocurra primero.

## OTRAS ESTIPULACIONES:

20. Pólizas de Seguros

A. El **ARRENDATARIO** mantendrá en vigor durante la duración del contrato las siguientes pólizas de seguro:

1. Póliza de Responsabilidad Pública tipo "Commercial General Liability" con límites combinados no menores de \$500,000.00, sola y exclusivamente, para cubrir los predios utilizados en la operación del **ARRENDATARIO**.

2. Póliza de Propiedad para proteger el contenido o "Personal Property" contra fuego, inundaciones y actos de la naturaleza. Debe incluir la Cláusula de "Extra Expense" y "Loss Income".

B. El **ARRENDADOR** mantendrá en vigor durante la vigencia del contrato las siguientes pólizas de seguro:

1. Póliza de Responsabilidad Pública tipo "Commercial General Liability" con límites combinados de \$500,000.00 tipo "Lessor Risk".

2. Póliza de Propiedad para cubrir la estructura contra fuego, terremoto, inundaciones y otros actos de la naturaleza.

C. **AMBAS PARTES** mantendrán en vigor los siguientes endosos:

- a. Nombrao a la Otra Parte como asegurado adicional.
- b. "Hold Harmless Agreement" a favor de la Otra Parte.
- c. Disponiendo que de efectuarse alguna cancelación y/o modificación de la póliza, se notificará con treinta (30) días de antelación a la Otra Parte. Al **ARRENDATARIO** se le notificará al Departamento de Salud, Oficina de Seguros y Riesgos, Apartado 70184, San Juan, P.R. 00936.

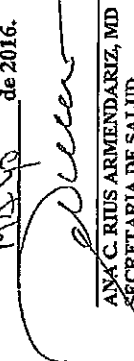
21. Interpretación


Este contrato estará sujeto en todo momento a las Leyes y Reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y será interpretado de acuerdo a los mismos. Si cualquiera de las cláusulas, párrafos, oraciones, palabras o partes de este contrato es declarado nulo o inconstitucional por un Tribunal de Justicia, el resto de las cláusulas, párrafos, oraciones, palabras o partes de este contrato continuarán en efecto para asegurar la intención de las partes contratantes, pudiendo ser interpretados de acuerdo a las provisiones aplicables del Código Civil de Puerto Rico y las Leyes que gobiernan la contratación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

22. **AMBAS PARTES** reconocen y aceptan que ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada por la Ley Núm. 127 de 31 de mayo de 2004.

23. **AMBAS PARTES** señalan que no existe algún otro acuerdo verbal o de cualquier otra índole respecto a las cláusulas y estipulaciones contenidas en este contrato o sus hojas de continuación debidamente identificadas por **AMBAS PARTES**.

Las partes contratantes acordamos que este documento formará parte integrante del Contrato original que se suscribe en SAN JUAN, P.R., hoy 1 de MAYO de 2016.


  
ANA C. RIUS ARMENDARIZ, MD  
SECRETARIA DE SALUD  
P.O. BOX 70184  
SAN JUAN, PR 00936  
SSP 660-43-7470

  
MARCELO TRUJILLO PANISSE  
ALCALDE MUNICIPIO DE HUMACAO  
P.O. BOX 178  
HUMACAO, PR 00792  
SSP 660-43-3514

2016 DS0906


OTRAS ESTIPULACIONES:


Este contrato fue presentado para registro en la Oficina del Contralor el 13 de May de 2016.

 **SERVICIO LINEAL ASOCIADO DEL PUERTO RICO**  
Asesoramiento en Salud

**CERTIFICACIÓN**


Yo, Gladys N. Torres Diaz Abogado(a) de la Oficina de Asesores Legales del Departamento de Salud certifico que he revisado el contrato en todos sus pormenores y, he encontrado el mismo satisfactorio desde el punto de vista legal. Recomendando su firma.

Firma:  Fecha: 27-abr-16

 Departamento de Salud

OIRAS ESTIPULACIONES:


Este contrato fue presentado para registro en la Oficina del Contrator el 13 de Mayo de 2016.


**OFICINA GENERAL DE ASSESORES LEGALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**  
**PUERTO RICO**  
 Departamento de Salud

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Glenn N. Torres, D.S.Z. Abogado(a) de la Oficina de Asesores Legales del Departamento de Salud certifico que he revisado el contrato en todos sus pormenores y, he encontrado el mismo satisfactorio desde el punto de vista legal. Recomendando su firma.

Firma: [Signature] Fecha: 27-abr-16

  
Departamento de Salud

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE CONTRATO BAJO MI CUSTODIA.

FRENTE [Signature]

FECHA 9 Mayo / 17

6